



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.**

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2026-EF
- ✓ DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ha programado la continuidad de la ejecución de la Obra **"REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679** para tal fin, se requiere personal técnico para desempeñarse como Residente de Obra, que permita efectuar un adecuado control técnico de la obra y conseguir que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumpla con los objetivos y metas trazadas.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible de la Provincia, promoviendo la Inversión Pública, Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo.

Tal es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones viene ejecutando la OBRA: **"REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.**, bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando en proceso de ejecución la OBRA: **"REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679** requiere contar los servicios de 01 PERSONA NATURAL o JURÍDICA correspondiente a las actividades inherentes a la ejecución de la Obra, que permitan brindar el **Servicio de Residente de Obra.**

5. OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conferidas conviene en contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para realizar el servicio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del Proyecto "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 CONDICIONES DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N°2472679.

6.2 ACTIVIDADES

- ✓ Realizar informes de requerimientos de bienes y servicios, según el analítico y el expediente técnico aprobado.
- ✓ Disponer las instalaciones, equipos de construcción, materiales y personal de Obra, en concordancia con los documentos contractuales y complementarios de la Obra.
- ✓ Elaborar los métodos de construcción sobre trabajos de ingeniería no previstos en el proyecto.
- ✓ Dirigir la ejecución de los trabajos de conformidad al Expediente Técnico de la Obra y reglamentación vigente.
- ✓ Informar de forma oportuno al Inspector y/o Supervisor sobre los cambios y modificaciones necesarios en la ejecución del proyecto original, solicitando la aprobación para tales, asimismo elaborar los diseños complementarios necesarios que generen adicionales o deductivos de obra, incluyendo la sustentación técnica y administrativa para su aprobación vía resolución en el más breve plazo bajo responsabilidad.
- ✓ Realizar la programación y controlar el avance de obra, informando a la UEI y Supervisión con precisión los motivos que generen atrasos de ser el caso, así como sus implicancias cuantificando el tiempo de desfase.
- ✓ Llevar el control económico – financiero de la obra.
- ✓ Efectuar pruebas de control de calidad de materiales de acuerdo a las Modificaciones del Expediente Técnico Reformulado de la Obra.
- ✓ Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente acorde con las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- ✓ Valorizar mensualmente las partidas realmente ejecutadas según presupuesto base, así como los adicionales generados sustentándolos con la documentación técnica y administrativa que las respalde.
- ✓ Velar por el cumplimiento de seguridad en obra durante el proceso constructivo y prevenir los posibles accidentes.
- ✓ Presentación de informes de avances mensuales y situación del proyecto, así como el informe final, que contenga toda documentación técnica necesaria que sustente lo indicado.
- ✓ Presentación de informes especiales cuando lo requiera la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Remisión a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva los Planos de Post-Construcción, metrados y memoria valorizada de obra terminada.
- ✓ Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto de contrato que permita sustentar cualquier discusión relacionada con:
 - Interpretación de los documentos de la presente evaluación.
 - Solicitudes de prórroga en los plazos de terminación de Obra.
 - Sustentos ante el Órgano de Control.
- ✓ El residente se obliga a llevar y custodiar toda la documentación completa de la ejecución física y presentarlo en el informe final de ejecución de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ Asimismo, el Residente de obra se obliga a llevar y custodiar la documentación sustentatorio completa de la obra.
- ✓ **Otras labores que le asigne la jefatura.**

6.3 PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento de actividades, es importante que el **RESIDENTE DE OBRA** conozca lo siguiente:

- ✓ Manejo de la Ley y Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.
- ✓ Conocimiento de la Normativa vigente para Obras por Administración Directa.
- ✓ Manejo en ofimática.
- ✓ Manejo del Sistema de Gestión Digital

6.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 LUGAR

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento	: HUANUCO
Provincia	: LEONCIO PRADO
Distrito	: RUPA RUPA
Lugar	: CAMPUS UNIVERSITARIO

5.3.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio de residencia de obra será a partir de notificado la Orden de Servicio al 31 de agosto de 2026.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Persona natural
- ✓ RNP.
- ✓ Ficha RUC vigente.

7.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- ✓ Colegiado y habilitado

CURSOS DE ESPECIALIZACION Y/O DIPLOMADO

- ✓ Curso de Capacitación de Ambiente en Entidades Públicas y Privadas.
- ✓ Curso de Programación de Obras con Project.
- ✓ Curso de Costos y Presupuestos de Obras con S10
- ✓ Diplomado en Ingeniera Estructural.
- ✓ Curso de Fichas Técnicas, Perfiles y Expedientes Técnicos Según el Invierte.pe
- ✓ Curso Capacitación en Gestión de Proyectos
- ✓ Curso de la Ley General de Contrataciones Publicas
- ✓ Curso de Residencia y Supervisión de Obras Publicas – Ley N° 32069

7.3 EXPERIENCIA TECNICA PROFESIONAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Experiencia mínima de 24 meses como residente de obra y/o inspector y/o supervisor de obra
- La experiencia deberá acreditar con: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

8.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será otorgado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres **(03) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.2 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 8.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor

Entregable	Estructura de pagos	
1er Pago	El primer entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad de la UEI. De notificado al 15 de julio de 2026	S/
2do Pago	El segundo entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad de la UEI al 31 de julio de 2026.	S/
3er Pago	El tercer entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad de la UEI. al 31 de agosto de 2026.	S/

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Conformidad del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades y/o informe mensual de avance de ejecución de Obra en cada entregable del consultor conteniendo 02 juegos (01 original y 01 copia) en formato físico y digital. En caso de que el consultor para la prestación del servicio sea persona natural deberá contener dicho informe la firma del profesional especialista (Consultor), y en caso de que el consultor para la prestación del servicio sea persona jurídica deberá contener dicho informe la firma del profesional especialista (Consultor) y del gerente de la empresa.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

8.4 PENALIDADES APLICABLES

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la fecha de prestación del informe mensual, se le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

- Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.
- Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contratista del Estado.

8.5 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	0.1 UIT , por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
2	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder oportunamente las solicitudes escritas de la Entidad del Inspector y/o Supervisor en el plazo establecido.	0.1 UIT , por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por competencia

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N°09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado por D.S. N°009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.